

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

RESOLUCIÓN No. 405
(23 de septiembre de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00163-2026, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RECETOR

En uso de las facultades Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala en su numeral 1: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o **concursos** y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

A su turno, el literal b del numeral 3 dispone que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 007 de 21 de junio de 2024 “Por medio del cual se adopta la estructura orgánica del Municipio de Recetor, y se dictan otras disposiciones”, corresponde al empleo de Alcalde Municipal ordenar el gasto municipal de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que de acuerdo con el numeral 1.4.8. del artículo primero del Decreto No. 33 de 02 de julio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RECETOR CASANARE”, es función del empleo de Alcalde Municipal: ordenar el gasto municipal de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía establecida por la Agencia Colombia Compra Eficiente – Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor realizó el estudio previo para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS DE GRABACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACES, SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, SISTEMA FOTOVOLTAICO, CENTROS Y PUNTOS DE MONITOREO Y DEMÁS COMPONENTES EXISTENTES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente necesarios para restablecer su operatividad, configuración, integración, verificación, pruebas y puesta en servicio”, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260914001 de 14 de septiembre de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.02.06	Servicio de apoyo financiero para Proyectos de convivencia y Seguridad Ciudadana - PISCC	1.3.3.4.01-R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 79.999.946,00

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, establecida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

Que la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, <http://www.colombiacompra.gov.co>, término dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria a las MIPYMES, para que manifestaran su intención de participar en un proceso de selección con convocatoria limitada, término dentro del cual se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare.

Que una vez verificadas las dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare, se constato que las mismas cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el presente proceso se limitara a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor requiere que se ordene la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. RECETOR-SAM-00163-2026, aplicando el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto contractual consiste en: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS DE GRABACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACES, SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, SISTEMA FOTOVOLTAICO, CENTROS Y PUNTOS DE MONITOREO Y DEMÁS COMPONENTES EXISTENTES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente NECESARIOS PARA RESTABLECER SU OPERATIVIDAD, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, VERIFICACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Recetor debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00163-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ **OBJETO CONTRACTUAL:** "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, SISTEMAS DE GRABACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACES, SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, SISTEMA FOTOVOLTAICO, CENTROS Y PUNTOS DE MONITOREO Y DEMÁS COMPONENTES EXISTENTES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente necesarios para RESTABLECER SU OPERATIVIDAD, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, VERIFICACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO".
- ✓ **MODALIDAD DE SELECCION:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- ✓ **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA) HORA	LUGAR
Publicación acto Administrativo de apertura, respuesta observaciones al proyecto de pliegos y publicación de pliego de condiciones definitivos	23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestaciones de interés.	Hasta las 03:00 p.m. del 28 de septiembre de 2026	Palacio Municipal, carrera 2 No. 2 – 40, Piso 2 Secretaría de General y de Gobierno
Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones	Hasta las 03:00 p.m. del 28 de septiembre de 2026	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de General y de Gobierno
Sorteo de consolidación de interesados (si aplica)	29 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Secretaría de General y de Gobierno
Respuesta observaciones o aclaraciones al pliego definitivo o para expedir adendas	Hasta las 03:00 p.m. del 29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	----------	------------	-----

Fecha límite para presentación de ofertas	30 de septiembre de 2026 hasta las 03:45 p.m.	Palacio Municipal, carrera 2 No. 2 – 40, Piso 2 Secretaría de General y de Gobierno
Diligencia de apertura de ofertas	30 de septiembre de 2026 a las 04:30 p.m.	Secretaría de General y de Gobierno
Publicación del informe de evaluación de propuestas	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría de General y de Gobierno
Término para presentar observaciones a la Evaluación y/o para subsanar	06 de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de General y de Gobierno
Respuesta observaciones a la evaluación y publicación de evaluación definitiva	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración y perfeccionamiento del contrato	El día de la adjudicación o dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde
Registro presupuestal	El día de firma del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Secretaría General y de Gobierno

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. No. 20260914001 de 14 de septiembre de 2026, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 79.999.946,00), incluido todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.02.06	Servicio de apoyo financiero para Proyectos de convivencia y Seguridad Ciudadana - PISCC	1.3.3.4.01-R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 79.999.946,00

**RESOLUCIÓN**

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100
-------------	-----------------	------------	------------

ARTÍCULO 2°: Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare, por cuanto se cumplieron los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para la limitación.

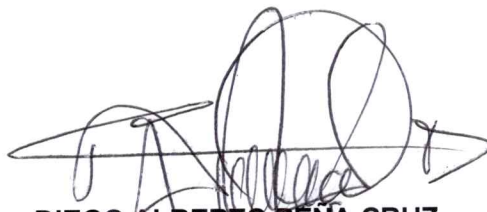
ARTÍCULO 3°: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Recetor, Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ
Alcalde Municipal



Proyectó: TOMAS HERNANDO ROA HOYOS.
Profesional contratado MR-CD-0141-2026



Aprobó: ADRIÁN HERNEY LÓPEZ VARGAS
Secretario General y de Gobierno